



San Antonio, 3 de Enero de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/2025 por Resolución N° 003/2025 inserta en acta N° 001/2025, aprobó el gasto de amplificación para el Aniversario del Pueblo.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/2025, por Resolución N° 003/2025 inserta en acta N° 001/2025, se aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 30.000.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Amplificación en Aniversario del Pueblo, el día 18 de Enero 2025, aprobada por Resolución N° 003/2025, inserta en Acta N° 001/2025 de fecha 03/01/2025 y el correspondiente a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, por un monto de \$ 30.000,=(pesos uruguayos treinta mil) . = Afectando al Lit D.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fernando Pani
Fernando Pani
Alcalde Interino

Fabiana Machín
Fabiana Machín
Concejala

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Teléfono 370
Canelones, Uruguay
Concejal

Artemio Rodríguez
Artemio Rodríguez
Concejal
imcanelones.gub.uy